

Medellín, 2 de septiembre del 2025

Señores

**Subdirección de Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Medellín**

Referencia: Apoyo a la solicitud para la adopción de un derecho antidumping en el marco del decreto 1794 del 2020, a las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 originarias de China.

Estimados señores:

Pedro Miguel Toro Santamaria actuando en calidad de representante legal de la empresa **Industrias Metálicas CORSAN S.A**, sociedad debidamente constituida e identificada con Nit 890.900.160, en virtud de lo dispuesto en el decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud para la adopción de un derecho antidumping en el marco del decreto 1794 del 2020, a las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 originarias de china., presentada por **PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S**

Así mismo, me permito indicar las cifras producidas por **CORSAN S.A**, en toneladas, de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 Y 7313.00.10.00.

Producto	2024 - Ton
Alambre Recocido	
Alambre Galvanizado	

Cordialmente,



C.C 1.126.585.183

Pedro Miguel Toro Santamaria

Representante Legal

CORSAN S.A

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal

El presente documento es una guía de información para el usuario final. No debe ser utilizado como un manual de instrucciones. El usuario debe leer detenidamente el manual de instrucciones antes de utilizar el producto. El producto es un sistema de gestión de residuos sólidos que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

1. Descripción del producto	2. Características técnicas
3. Instalación y uso	4. Mantenimiento y reparación
5. Seguridad y precauciones	6. Garantía y servicio al cliente

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de gestión de residuos sólidos es un proceso que permite la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. El sistema está diseñado para ser utilizado en áreas urbanas y rurales. El sistema es compatible con los estándares internacionales de gestión de residuos sólidos. El sistema es fácil de instalar y utilizar. El sistema es seguro y eficiente. El sistema es económico y rentable. El sistema es sostenible y respetuoso con el medio ambiente.



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.

SIGLA: EL CABALLO S.A.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 890203224-4

ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO

DOMICILIO : SOGAMOSO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 3548

FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 16 DE 1978

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2025

ACTIVO TOTAL : 41,447,514,000.00

GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 10A 30 07

MUNICIPIO / DOMICILIO: 15759 - SOGAMOSO

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5140664

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3158770630

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@caballo.com.co

SITIO WEB : www.caballo.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 10A 30 07

MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO

CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@caballo.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@caballo.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2599 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4490 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1970 OTORGADA POR Notaria 2a. de BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 572 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1978, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO LIMITADA
Actual.) GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2019 DEL 16 DE MAYO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2007, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO LIMITADA POR GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2019 DEL 16 DE MAYO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : REFORMA DE ESTATUTOS, TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD A NONIMA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-480	19710212	NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA		RM09-573	19781216
EP-1418	19720412	NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA		RM09-574	19781216
EP-5605	19731231	NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA		RM09-575	19781216
EP-4681	19731127	NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA		RM09-576	19781216
EP-4895	19781211	NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA		RM09-577	19781216
EP-776	19840613	NOTARIA 2A. DE SOGAMOSO		RM09-1532	19840711
EP-1632	19841030	NOTARIA 2A. DE SOGAMOSO		RM09-1642	19841121
EP-1296	19860912	NOTARIA 1A. DE SOGAMOSO		RM09-2145	19861212
EP-524	19910221	NOTARIA 2A. DE SOGAMOSO		RM09-3335	19910226
EP-5116	19921224	NOTARIA 2A. DE SOGAMOSO		RM09-4037	19930420
EP-2008	19950628	NOTARIA 2A. DE SOGAMOSO		RM09-4731	19950628
EP-2536	19960829	NOTARIA 2A. DE SOGAMOSO		RM09-5139	19960830
EP-1746	20040916	NOTARIA SEGUNDA	SOGAMOSO	RM09-7781	20040920
EP-2019	20070516	NOTARIA 48	BOGOTA	RM09-8710	20070605
EP-984	20160829	NOTARIA 45	BOGOTA	RM09-13794	20160928
EP-984	20160829	NOTARIA 45	BOGOTA	RM09-13795	20160928

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2057

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA CONSISTE EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE ARTICULOS DERIVADOS DEL HIERRO O ACERO TALES COMO PUNTILLAS, CLAVOS, GRAPAS, ALAMBRE DE PUAS, ALAMBRES BRILLANTES, ALAMBRES GALVANIZADOS, ALAMBRES RECOCIDOS, GRAFILES, MALLAS, TORNILLOS, REMACHES, RESORTES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. TAMBIEN LA COMPANIA FABRICARA Y COMERCIALIZARA EQUIPOS O BIENES DE CAPITAL RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL ACERO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA:
A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

NEGOCIOS. B) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. C) CONTRATAR PRESTAMOS, CON O SIN INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, COBRAR, DESCONTAR TITULOS VALORES, Y EN GENERAL CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON OBJETOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIAS Y UTILES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPANIAS ASEGURADORAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. E) ADQUIRIR EMPRESAS CON OBJETO SIMILAR O IGUAL. F) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES COMERCIALES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PAIS; FUSIONARSE O APORTAR A ELLAS SUS PROPIOS BIENES EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS OBJETOS SOCIALES SEAN ANALOGOS. G) TRANSIGIR, DESISTIR O SOMETER A DECISION ARBITRAL LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS. H) CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO Y/ O AGENCIA COMERCIAL. I) EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS PARA O DE LOS QUE SE INDICAN EN ESTE ARTICULO, O QUE SIN SERLO, SEAN CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.120.000.000,00	11.200.000,00	100,00
CAPITAL SUSCRITO	1.120.000.000,00	11.200.000,00	100,00
CAPITAL PAGADO	1.120.000.000,00	11.200.000,00	100,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	ARENAS PRADA LINA MARIA	CC 1,020,713,813

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	ARENAS RUIZ EDUARDO	CC 13,813,868

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	PRADA MORALES FELIX ALBERTO	CC 13,839,546

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	MORENO GOMEZ CARMEN YADYRA	CC 46,354,119



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	PRADA MORALES MARIA LILIANA	CC 63,276,907

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	OLANO FAJARDO CARLOS EDUARDO	CC 11,201,076

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	MANTILLA RODRIGUEZ ALFONSO	CC 13,825,148

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	SAMUR NASSAR GUILLERMO ANTONIO	CC 13,845,003

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	MORA QUIÑONES MANUEL ALBERTO	CC 79,115,090

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	GONZALEZ MAYA EDGAR MAURICIO	CC 79,965,799

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, UN SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y UN SUBGERENTE TECNICO, QUIENES SERAN SUS REPRESENTANTES LEGALES. EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO SERA



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE TECNICO SERA EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2019 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ARENAS RUIZ EDUARDO	CC 13,813,868

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2019 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	PRADA MORALES MARIA LILIANA	CC 63,276,907

POR ACTA NÚMERO 115 DEL 22 DE JUNIO DE 2018 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15151 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE TECNICO	PRADA MORALES FELIX ALBERTO	CC 13,839,546

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL EJERCE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA O POR LA ASAMBLEA. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES PERIODICAS Y A LA ASAMBLEA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES. D) CONVOCAR A LA JUNTA Y A LA ASAMBLEA CUANDO CORRESPONDA. E) CUMPLIR CON LOS DEBERES DE ADMINISTRADOR QUE LE COMPETEN CONFORME A LA LEY 222 DE 1995. F) SOLICITAR AUTORIZACION A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, QUE EXCEDA DE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1000 SMLV). G) LAS DEMAS INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA - PODERES

PODER: QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA N. 0984 DE FECHA 29 AGOSTO DE 2016 OTORGADA EN LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL N. 13795 DEL LIBRO IX, SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR JOSE BERNARDO CORONADO VARON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.191.770 DE PAIPA, BOYACA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., IDENTIFICADA CON NIT 890.203.224-4, REPRESENTA Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: A) ACTUAR COMO



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A. ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, COLPENSIONES, LA UGPP, LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), EL SENA Y ANTE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA OFICIAL O PRIVADA DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA QUE LA REPRESENTA EN TODAS LAS ACTUACIONES O DILIGENCIAS QUE DEBEN SURTIRSE ANTE ESTAS DEPENDENCIAS. B) ACTUAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE CARACTER JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO ETC., Y LA REPRESENTA EN TODA CLASE DE JUICIOS O ACCIONES QUE ADELANTE GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., O QUE CONTRA ELLA SE PROMUEVA. C) ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE DEMANDAS Y PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES, PARA REPRESENTAR A GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., EN CUALQUIER ACTUACION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. E) COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES DE CONCILIAR. F) FIRMAR CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200) CADA ACTUACION QUE SE ADELANTE CON FUNDAMENTO EN ESTE PODER GENERAL, CONLLEVA AMPLIA Y SUFICIENTE REPRESENTACION Y LAS FACULTADES GENERALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 778 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y LAS ESPECIALES DE RECIBIR, CONCILIAR, TRANSAR Y DESISTIR SE ENTIENDE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON EL FIN DE SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. PARA APROBAR LA AUSENCIA, BASTARA CON LA SIMPLE AFIRMACION DEL APODERADO. TERCERO: QUE SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR EL OTORGANTE O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO AA-029/25 DEL 08 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21863 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449-5	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL DELEGADO - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 25 DE MARZO DE 2025 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22015 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL DELEGADO - SUPLENTE	GARZON PIRATEQUE ERIKA PAOLA	CC 1,049,797,846	231344-T

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 25 DE MARZO DE 2025 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22015 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL DELEGADO - PRINCIPAL	DIAZ MARIN CAROLINA	CC 53,062,945	134199-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** Recibo No. H000013302 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.

MATRICULA : 3549

FECHA DE MATRICULA : 19781216

FECHA DE RENOVACION : 20250319

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CARRERA 10A 30 07

MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO

TELEFONO 1 : 5140664

TELEFONO 3 : 3158770630

CORREO ELECTRONICO : lcastro@caballo.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2599 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,447,514,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$66,494,277,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2599

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tFmsZxVMWN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de Comercio
de Bogotá

**CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.**

Fecha expedición: 2025/08/28 - 07:25:36 **** **Recibo No.** H000013302 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250828-0002

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tFmsZxVMWN



EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S
Sigla : C.A. MEJIA & CIA. S.A.S.
Nit : 890900223-7
Domicilio: Marinilla, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 70262
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 22 de octubre de 2010
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA BELEN KM 38 200MT AUT. MED.BOGOTA
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico : carolina.castrillon@camejia.com
Teléfono comercial 1 : 3168743138
Teléfono comercial 2 : 3104472013
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA BELEN KM 38 200MT AUT. MED.BOGOTA
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico de notificación : carolina.castrillon@camejia.com
Teléfono para notificación 1 : 3168743138
Teléfono notificación 2 : 3104472013
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1403 del 03 de abril de 1963 de la Notaria Segunda de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2010, con el No. 18917 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Aviso No. 2136 del 17 de septiembre de 1992 de la Notaria 14 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2010, con el No. 18934 del Libro IX, se inscribió A UNA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD COMERCIAL ANONIMA

Por aviso no. 2759 Del 23 de diciembre de 1999 de la notaria septima de medellin, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de octubre de 2010, con el no. 18940 Del libro ix, se decretó se solemniza la escision por absrocion entre las sociedades Camilo alb erto mejia & cia. S.A. "C.A. Mejia & cia. S.A." Como sociedad escindid a y la sociedad mejia echavarria y cia s.C.A. Como sociedad beneficiar ia.

Por Aviso No. 3401 del 07 de octubre de 2010 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2010, con el No. 18948 del Libro IX, LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE MARINILLA

Por escritura pública no. 3764 Del 18 de octubre de 2013 de la notaria 20 de medellin, inscrito en esta cámara de comercio el 25 de octubre de 2013, con el no. 26493 Del libro ix, se decretó fusion por absorcion entre las sociedades Camilo alberto mejia & cia. S.A.(Sociedad absorbente) y la sociedad valdex S.A.S. En liquidación (sociedad abosorbida).

Por Acta No. 62 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Marinilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2014, con el No. 28820 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD A

Por Acta No. 85 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Marinilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2019, con el No. 47693 del Libro IX, se decretó Fusion por absorcion entre Camilo alberto mejia & cia S.A.S (absorbente) y la sociedad ikaros continental ltd, sa (absorbida) y aumento de capital suscrito y pagado de \$745.000.000 A \$916.364.000

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto primordial de la compañía se circunscribe a las siguientes actividades: 1. La producción de artículos de la industria metalmecánica tales como clavos, grapas, tornillos y demás productos afines; 2. La producción de instrumentos y herramientas de metal o plástico y la producción de partes y piezas para maquinaria; 3. La producción de utensilios metálicos y de plástico para uso de oficina tales como clips, ganchos y similares. 4. La transformación de lámina y alambre de todas sus formas, así como su acabado. 5. La distribución de sus propios productos y la importación y la distribución, bajo cualquier modalidad comercial, de productos de la industria metalmecánica. En desarrollo de su objeto y para su cabal realización, podrá la compañía: A. Adquirir, limitar y gravar el dominio de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, fábricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro, y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa dejare de necesitar o no le conviniere conservar; b. Levantar las construcciones, plantas e instalaciones industriales que sean necesarias para la fabricación de sus productos, para la producción o procesamiento de materiales o materias primas, para la utilización o aprovechamiento de subproductos, y para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales; c. Obtener y explotar concesiones, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial o comercial, relacionados con su actividad característica, y conceder licencias contractuales u otros derechos de explotación a terceros; d. Tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles para asegurar sus propias obligaciones o las de empresas subordinadas suyas; e. Constituir compañías filiales, promover, formar, organizar y financiar sociedades o empresas y vincularse a ellas como asociada, con el objeto de asegurar o facilitar el suministro de materias primas, el mercadeo y distribución de sus productos, la fabricación de artículos o productos intermedios, la utilización o el aprovechamiento de subproductos, o la obtención de otras ventajas de carácter comercial, administrativo, industrial, financiero o técnico; f. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos relacionados con la distribución y comercio en general de los materiales y productos que son de su giro, tales como compraventa, suministro, mandato, agencia comercial, consignación; y g. En general, realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el objeto social indicado en estos estatutos y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividades de la compañía. H. Adquirir y someter al proceso de importación, máquinas para trabajar acero y metal. Sobre este proceso la compañía está catalogada como el comprador o adquirente exclusivo en Colombia, de la máquina de alambre de púas de torsión inversa. Modelo lu482-Rtb180, así como de sus repuestos, herramientas y accesorios, del proveedor form pro technology co, ltd, compañía domiciliada en taiwan. La mencionada calidad de la compañía c.A mejia & cia S.A.S, se soporta en el contrato de exclusividad para la fabricación y venta de máquinas, suscrito entre el proveedor form pro technology co, ltd y c.A mejia & cia S.A.S.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 916.369.000,00
No. Acciones	916.369,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 916.369.000,00
No. Acciones	916.369,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

gerente: La compañía tendrá un (1) gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de accionistas estarán subordinados a él. La designación del gerente y la fijación de su remuneración corresponden a la

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de accionistas.

suplente: El gerente de la compañía será remplazado por los suplentes del gerente en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. La sociedad tendrá tres (3) suplentes del gerente. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos los suplentes actuarán por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

termino: El gerente y sus suplentes serán elegidos indefinidamente, y podrán ser y removidos en cualquier momento.

parágrafo primero: El gerente general podrá delegar en sus suplentes, de manera temporal, aquellas funciones que por Ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que le hubiere delegado a su sola discreción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y facultades del gerente: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su en la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de accionistas.

además de las funciones generales antes indicadas, corresponden al gerente: A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas; b) crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, reglamentar sus funciones, fijar sus

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asignaciones o la forma de su retribución; c) nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la Asamblea General de accionista; d) nombrar y remover a la revisoría fiscal, y asignar sus honorarios e) convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias, y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos de la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas; f) someter a su consideración los balances de prueba y los de los estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; g) presentar a la Asamblea General de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; h) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza; i) celebrar contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad; j) tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior al producto resultante de multiplicar el factor seis mil (6.000) Por el salario mínimo legal mensual vigente; k) celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía no sea o exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la Asamblea. l) autorizar liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad y; m) en general, ejercer las demás funciones que se le adscriben en los presentes estatutos o en las leyes.

poderes: Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de él, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. En cuanto se trate de operaciones con una cuantía igual o superior a seis mil (6.000) Veces el valor del salario mínimo legal mensual vigente, estas deberán ser previamente autorizadas por la Asamblea General de accionistas, excepto las relacionadas con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la Asamblea. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas, en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24

Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago.

paragrafo: El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de accionistas, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 152 del 04 de mayo de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016 con el No. 34238 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y GERENTE (RATIFICADO)	IVAN DARIO ARANGO GOMEZ	C.C. No. 71.635.465
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (RATIFICADO)	BRAULIO LUIS ANDRES MEJIA ECHAVARRIA	C.C. No. 70.551.628
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CAMILO BARRETO HERNANDEZ	C.C. No. 98.669.632
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (RATIFIADO)	CAROLINA CASTRILLON DIAZ	C.C. No. 43.869.583

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 25 de agosto de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2015 con el No. 31960 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BECKER Y ASSOCIATES S.A.S.	NIT No. 811.025.662-6	1

Por documento privado del 15 de enero de 2020 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 48773 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24

Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNs4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEJANDRA DAVID GOMEZ ENTIDAD: 8110256626 - BECKER Y ASSOCIATES S.A.S.	C.C. No. 1.152.687.390	257881-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LINA ASTRID CARDONA SUAREZ ENTIDAD: 8110256626 - BECKER Y ASSOCIATES S.A.S.	C.C. No. 30.230.305	103813-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 525 del 14 de marzo de 2019 de el Representante Legal de MARINILLA, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 527 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JUAN CARLOS RAMIREZ MOLINA** identificado con CC. No. 71741737, para que

PODERES

que por escritura pública nro. 525, De la notaria única del circulo de marinilla, del 14 de marzo de 2019, inscrita el día 12 de abril de 2019 bajo el nro. 527 Del libro v, se le confiere poder especial a Juan Carlos ramirez molina mayor de edad, vecino de medellin, y de transito por el municipio de marinilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.741.737 De medellin, para que actúe como apoderado en asuntos judiciales o administrativos, y represente a la sociedad c.A. Mejia & cia S.A.S. Con el nit 890.900.223-7 Para realizar las siguientes actuaciones; comparecer personalmente o mediante escrito ante cualquiera de las entidades, organismos, dependencias, divisiones, ramas o funcionarios de las instituciones que a continuación se indican, ubicadas o en funcionamiento dentro de la republica de Colombia, en cumplimiento de diligencias, llamados o mandatos de cualquier tipo, en los que deba o quiera comparecer, suscribir o intervenir personalmente el representante legal, con el poder suficiente para: Recibir notificaciones, atender o responder requerimientos, oficios o consultas, atender visitas de carácter oficial, renunciar a términos, interponer recursos de cualquier tipo que sean que resulten necesarios o suficientes para agotar la vía gubernativa. Interponer escritos o solicitudes de revocatoria directa de los actos, actuaciones o decisiones administrativas de cualquier tipo; revisar el expediente o solicitar copia de la documentación que estime conveniente; otorgar poderes para actuar en procesos judiciales en que sea parte demandante, demandada o interviniente la compañía; representar a la sociedad como parte en procesos judiciales o extrajudiciales, intervenir en diligencias o inspecciones judiciales; comparecer como testigo en representación de la compañía en cualquier actuación de carácter civil, judicial o administrativo, elevar derechos de petición en interés particular o general, realizar consultas, solicitar la práctica de pruebas en actuaciones adelantadas ante dichas entidades o personas: 1. Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN. 2. Banco de la república. 3. Alcaldías y gobernaciones del país. A su vez, se les otorgan las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir y sustituir, reasumir y terminar en cualquier actuación, situación o evento en la que la compañía resulte demandante o demandada. El presente poder es delegable únicamente en los casos antes previstos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuarto: Vigencia. Que el poder que por este acto recibe Juan Carlos Ramirez Molina, es otorgado por término indefinido y deberá ser renunciado o revocado expresamente por escritura pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Aviso No. 4318 del 03 de diciembre de 1966 de la Notaria Segunda	18918 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 5607 del 05 de diciembre de 1969 de la Notaria Quinta	18919 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 926 del 23 de mayo de 1972 de la Notaria Octava	18920 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2642 del 05 de diciembre de 1972 de la Notaria Octava	18921 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 1199 del 10 de julio de 1972 de la Notaria Octava	18922 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2703 del 05 de diciembre de 1972 de la Notaria Octava	18923 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2010 del 03 de octubre de 1972 de la Notaria Octava	18924 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2195 del 21 de septiembre de 1973 de la Notaria Octava	18925 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 6950 del 30 de diciembre de 1974 de la Notaria Sexta	18926 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2639 del 07 de julio de 1977 de la Notaria Sexta	18927 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 3474 del 10 de agosto de 1979 de la Notaria Sexta	18928 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2112 del 27 de mayo de 1980 de la Notaria Sexta	18929 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 5683 del 06 de diciembre de 1979 de la Notaria Sexta	18930 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 1565 del 18 de abril de 1980 de la Notaria Sexta	18931 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 1397 del 05 de julio de 1983 de la Notaria Segunda	18932 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 632 del 06 de marzo de 1989 de la Notaria 14	18933 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2136 del 17 de septiembre de 1992 de la Notaria 14	18934 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2570 del 29 de octubre de 1992 de la Notaria 14	18936 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 1403 del 17 de junio de 1993 de la Notaria 14	18937 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 5992 del 20 de diciembre de 1995 de la Notaria 20	18938 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 4548 del 10 de septiembre de 1997 de la Notaria 20	18939 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 2759 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaria Séptima	18940 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 737 del 13 de marzo de 2006 de la Notaria 20	18941 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 4015 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaria 20	18942 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 5244 del 14 de noviembre de 1966 de la Notaria Sexta Medellín	18943 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Aviso No. 3401 del 07 de octubre de 2010 de la Notaria 20	18948 del 22 de octubre de 2010 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 260 del 06 de febrero de 2012 de la Notaria 20 22371 del 13 de febrero de 2012 del libro IX Medellín
*) D.P. del 10 de mayo de 2012 de la Revisor Fiscal 22939 del 14 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3764 del 18 de octubre de 2013 de la Notaria 20 26493 del 25 de octubre de 2013 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 3764 del 18 de octubre de 2013 de la Notaria 20 26494 del 25 de octubre de 2013 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 87 del 22 de enero de 2014 de la Notaria 20 27207 del 07 de febrero de 2014 del libro IX Medellín
*) Acta No. 62 del 20 de agosto de 2014 de la Asamblea De 28820 del 26 de septiembre de 2014 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 65 del 16 de febrero de 2015 de la Asamblea De 30106 del 10 de marzo de 2015 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 71 del 18 de agosto de 2016 de la Asamblea 35346 del 22 de septiembre de 2016 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 85 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea 47693 del 10 de diciembre de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 85 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea 47760 del 17 de diciembre de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 91 del 14 de octubre de 2020 de la Asamblea De 51219 del 19 de octubre de 2020 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 102 del 08 de junio de 2021 de la Asamblea 55010 del 07 de julio de 2021 del libro IX General De Accionistas
*) Cert. del 02 de julio de 2021 de la Revisor Fiscal 55013 del 07 de julio de 2021 del libro IX
*) Cert. del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea General 55711 del 26 de agosto de 2021 del libro IX
*) Acta No. 122 del 19 de agosto de 2022 de la Asamblea De 61045 del 02 de septiembre de 2022 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 27 de mayo de 2016 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016, con el No. 34465 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control: Sociedad controlante:Inversiones la escoba s.A.S , sociedad controlada: C.A mejia & cia s.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : INVERSIONES LA ESCOBA S.A.S.**

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 9007715834

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S**

Domicilio: Marinilla, Antioquia

País: Colombia

Por documento privado del 10 de enero de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2020, con el No. 48136 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control entre camilo alberto mejia & cia S.A.S (controlante). Y golden hawk industries S.A.S. (Controlada) . Causal de subordinacion: El 100% de las acciones en circulación de golden hawk industries S.A.S., Pertenecen a la sociedad c.A. Mejia y cia S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S**

Domicilio: Marinilla, Antioquia

País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : GOLDEN HAWK INDUSTRIES S.A.S.**

CONTROLADA

Identificación: 8110002893

Domicilio: 05440 - Marinilla

Dirección : Km 38 200 mts autopista medellin bogota

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2599

Actividad secundaria Código CIIU: G4659

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: C.A. MEJIA Y CIA

Matrícula No.: 70263

Fecha de Matrícula: 14 de octubre de 2010

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : VDA BELEN KM 38 200MTS AUT. MED.BOGOTA

Municipio: Marinilla, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$287.199.816.677,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2599.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: &Mdash;a) se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad; b) prohibase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes; c) los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante; d) la sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; e) los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; f) los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad; y g) los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea General de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 17:24:24
Recibo No. S000744870, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D2uZhNsS4t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Marinilla 31 de agosto del 2025

Señores

Subdirección de Prácticas Comerciales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad



C.A. Mejía & Cía. S.A.S.
NIT. 890.900.223-7

Referencia: Apoyo a la solicitud para la adopción de un derecho antidumping en el marco del decreto 1794 del 2020, a las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 originarias de China.

Estimados señores:

LUIS CAMILO BARRETO HERNANDEZ, actuando en calidad de representante legal de la empresa **CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S**, sociedad debidamente constituida e identificada con NIT 890.900.223-7, en virtud de lo dispuesto en el decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud para la adopción de un derecho antidumping en el marco del decreto 1794 del 2020, a las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 originarias de china., presentada por **PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S**

Así mismo, me permito indicar las cifras producidas por **CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S**, en toneladas, de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 Y 7313.00.10.00.

Producto	2024 - Ton
Alambre Galvanizado	

Cordialmente,

C.C.98.669.632

Representante Legal

LUIS CAMILO BARRETO HERNANDEZ

CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal

ANEXO 6: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

Nombre de la Empresa : PROALCO S.A.S.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN %
Bekaert Ideal S, L,	[CONFIDENCIAL]
Alambres y Mallas S.A.S	[CONFIDENCIAL]
Total	100%